



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/7

## Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 08 de Mayo de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley



General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego** conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante Oficio N° 205-2013-GRA-PRIDER-DG, de fecha 26 de abril del 2013, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, comunica que se viene gestionando el financiamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL IRRIGACIÓN CARACHA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", ante el Ministerio de Agricultura - Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, razón por la cual se encontraría disponible el crédito presupuestal asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal 2013, por un monto de VEINTE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20'000,000.00),

Que, mediante Oficio N° 748-2013-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a fin de asignar el Crédito Presupuestal a la UE 001 Región Ayacucho – Sede Central para la Ejecución de Proyectos de Inversión;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>008 REGION AYACUCHO – PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2.151333 CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL IRRIGACIÓN CARACHA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO
OBRA	:	4.000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.



**6. Gastos de Capital** S/. 20'000,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 20'000,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008** S/. 20'000,000.00

**TOTAL PLIEGO 444** S/. 20'000,000.00  
 =====

**A LA** : (En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
**PROYECTO** : 2.160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA - TIRCUS, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO  
**OBRA** : 4.000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 1'373,428.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'373,428.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
**PROYECTO** : 2.133920 REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DISTRITO DE AYACUCHO  
**OBRA** : 4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 15'000,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 15'000,000.00

**PROYECTO** : 2.157743 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE MARIA



ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO  
 OBRA : 4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 2'000,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'000,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**6. Gastos de Capital** S/. 1'626,572.00  
 2.4 Donaciones y Transferencias 1'626,572.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001** S/. 20'000,000.00

**TOTAL PLIEGO 444** S/. 20'000,000.00

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. en la Original de la Resolución la misma con su constancia transcripción oficial, Expedida por mí despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE



ABOG. WILDER M. QUISTE TORRES  
 SECRETARIO GENERAL



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000276**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MAYO  
 FECHA DE SOLICITUD : 07/05/2013  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 JUSTIFICACIÓN : Credito Presupuestal para financiar Proyectos de Inversion Publica, en atencion a los oficios N° 205-2013-GRA-PRIDER/DG y  
 TIPO RECURSO : 748-2013-GRA/GG-GRI-SGO  
 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 08/05/2013  
 DOCUMENTO : 107 / 376-2013-GRA/PRES

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE		
2160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA		
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,373,428
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
2133920 REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA		
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	15,000,000
2157740 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE		
4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,000,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
3999999 SIN PRODUCTO		
5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
6 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,626,572
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20,000,000</b>



